



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
PROCESO DE CONTROL AMBIENTAL / DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“COMPRA DE ROTULACIÓN PREVENTIVA PARA ÁREAS PÚBLICAS”

OFICIO: SPCA-505-2022

Elaborado por:

Lic. Fabian Delgado Villalobos

Pococí, noviembre de 2022

Tabal de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	3
1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.	3
1.2. Contenido presupuestario existente.	3
1.3. Procedimiento de control de calidad.	3
1.4. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	4
2.1. ÍTEM 1: Rótulos de información	4
2.2. Sitio de entrega.	6
2.3. Plazo de entrega.	6
2.4. Procedimiento de pedido.	6
2.5. Forma de pago.	6
2.6. Presentación de la oferta económica.	6
2.7. Desglose del precio.	6
2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.	7
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	9
3.1. Requisitos técnicos.	9
3.2. Requisitos legales.	10
3.3. Garantías	10
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SUGERIDO.	11
4.1. Oferta económica: 80%	11
4.2. CRITERIOS SUSTENTABLES: 10%	11
4.3. Empresa Local: 10%	12
5. SANCIONES.	12
5.1. Faltas a la calidad ofrecida.	12
5.2. Entrega tardía.	13

1. DECISIÓN INICIAL.

1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.

Por este medio, el Proceso de Control Ambiental (PCA), solicita la compra de rótulos informativos de prevención, la cual será colocada en distintos sectores del Cantón, donde se identifiquen problemáticas ambientales y de salubridad. Específicamente estos rótulos tienen como finalidad la sensibilización de las personas, informándolas sobre las posibles repercusiones que podría generar cualquier acto contrario a la legislación vigente. Para lo anterior, se procede a detallar los requisitos solicitados del servicio:

1.2. Contenido presupuestario existente.

Servicio 02.01.01.01.03.01., compra según demanda de rótulos informativos de prevención. Por monto máximo de ₡2.200.000,00 (dos millones doscientos mil colones exactos).

1.3. Procedimiento de control de calidad.

Se utilizará el siguiente procedimiento de control de calidad:

Los rótulos ofertados deberán ser de alta calidad en materiales y acordes con la marca cantón de la Municipalidad de Pococí.

1.4. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna al funcionario Lic. Fabian Delgado Villalobos, coordinador del Proceso de Control Ambiental como encargado de la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Rótulos de información

A continuación, se presentan las características de los rótulos preventivos con la siguiente información: "No Fumado", "No Botar Basura" y "Recoger heces de Mascotas".

- **LINEA 1: DESCRIPCIÓN: PROHIBIDO FUMAR**

Especificaciones técnicas.

Se requiere la compra de 5 rótulos de información de NO FUMADO, con sus respectivos materiales de colocación (concremix u otro similar).

Características:

- ✓ Tamaño 60cm x 90cm.
- ✓ Confección por ambas caras.
- ✓ Impresión a colores, tipo Digital Full Color.
- ✓ Lámina esmaltada #26.
- ✓ Los marcos de tubo de hierro de 2,5cm x 2,5cm x 1,2mm.
- ✓ La base de 1 (uno) tubo industrial de hierro galvanizado de 5cm x 5cm x 1,2mm de calibre, y de 3 m de altura, será empotrada en 1 (uno) pedestal de concreto.
- ✓ El pedestal tendrá al menos 60 cm de desplante, y las dimensiones en planta serán de 20cm x 20cm.

- **LINEA 2: DESCRIPCIÓN: MANEJO DE HECES DE MASCOTAS**

Especificaciones técnicas.

se requiere la compra de 13 rótulos de información de Manejo de heces de mascotas. Con sus respectivos materiales de colocación (concremix u otro similar).

Características:

- ✓ Tamaño 60cm x 120cm.

- ✓ Confección por ambas caras.
- ✓ Impresión a colores, tipo Digital Full Color.
- ✓ Lámina esmaltada #26.
- ✓ Los marcos de tubo de hierro de 2,5cm x 2,5cm x 1,2mm.
- ✓ La base de 1 (uno) tubo industrial de hierro galvanizado de 5cm x 5cm x 1,2mm de calibre, y de 3 m de altura, será empotrada en 1 (uno) pedestal de concreto
- ✓ El pedestal tendrá al menos 60 cm de desplante, y las dimensiones en planta serán de 20cm x 20cm.

- **LINEA 3: DESCRIPCIÓN: NO BOTAR BASURA**

Especificaciones técnicas.

Se requiere la compra de 21 rótulos de información de No botar basura. Con sus respectivos materiales de colocación (concremix u otro similar).

Características:

- ✓ Tamaño 80cm x 120cm.
- ✓ Confección por ambas caras.
- ✓ Impresión a colores, tipo Digital Full Color.
- ✓ El diseño es igual a los rótulos ya existentes, cambiando el teléfono de la Municipalidad al 27106600 (ver fotos).
- ✓ Lámina esmaltada #26.
- ✓ Los marcos de tubo de hierro de 2,5cm x 2,5cm x 1,2mm.
- ✓ Las 2 (dos) bases de tubo industrial de hierro galvanizado de 5cm x 5cm x 1,2mm de calibre, y de 3 m de altura, serán empotradas en 2 (dos) pedestales de concreto.
- ✓ Los pedestales tendrán al menos 60 cm de desplante, y las dimensiones en planta serán de 20cm x 20cm.

2.2. Sitio de entrega.

La entrega de los productos se realizará en el Plantel de la Municipalidad de Pococí.

2.3. Plazo de entrega.

El tiempo máximo de entrega no debe sobrepasar los 20 días hábiles posterior a la emisión de la orden de compra.

2.4. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método indicado en SICOP.

2.5. Forma de pago.

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura.

2.6. Presentación de la oferta económica.

La oferta se presenta según establece el sistema de copras públicas SICOP.

Los eferentes interesados deben licitar por todos los ITEM del presente cartel.

2.7. Desglose del precio.

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.

- a) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- b) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.
- c) La oferta deberá presentarse en idioma español. Cualquier documentación técnica adjunta a la oferta podrá venir en otro idioma y en caso de ser requerido por la administración, deberá aportarse de forma justificada la traducción libre conforme sea solicitada, de conformidad con el artículo 62 del RLCA.
- d) La administración, se reserva el derecho de verificar las certificaciones y podría solicitar cualquier subsane o aclaración sobre las mismas.
- e) Para una mayor claridad del oferente, se presentan los siguientes diseños requeridos.

Rotulación Prohibido Fumar

Ejemplo 1



Ejemplo 2



Rotulación Manejo de Heces de Mascotas

Ejemplo 1



Mantengamos nuestros parques, aceras y zonas verdes libres de heces de animales

No recoger las heces de su mascota afecta el ambiente, la salud animal y humana. En las heces hay parásitos que pueden causar enfermedades gastrointestinales, oculares o cutáneas en las personas. Las poblaciones de mayor riesgo son los niños y adultos mayores.

Artículo 48. – Los propietarios o responsables deben recoger y disponer adecuadamente de las heces de los animales de compañía cuando realicen deposiciones en las aceras, parques, jardines de vecinos o lugares públicos. Decreto Ejecutivo 31626-S, 06/02/2004

Laboratorio de Parasitología de la Universidad Nacional
Más información al teléfono 2562-4539



Ejemplo 2



Mantengamos nuestras áreas públicas libres de heces de animales

La materia fecal es un potencial factor de transmisión de enfermedades. La mejor forma de prevención es recoger los desechos de los animales de compañía.

“Artículo 36. Toda persona que saque a pasear a sus Animales Domésticos por áreas y vías públicas deberá hacerse cargo de los residuos que estos generen, tales como excretas, vómitos, entre otros...”

Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de Pococí




Rotulación No Botar Basura	
Ejemplo 1	Ejemplo 2
 <p>MANTENGAMOS LIMPIA NUESTRA COMUNIDAD, POR FAVOR LLÉVESE SUS RESIDUOS A CASA.</p> <p>NO BOTE BASURA AQUÍ, SERÁ DENUNCIADO Y MULTADO</p> <p>DENÚNCIELO Teléfono: 2710-6600 ambiental@municipococi.go.cr</p> <p>"La basura que usted tira en el camino no habla, pero dice mucho de usted"</p>	

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

3.1. Requisitos técnicos.

1. El oferente debe tener al menos **4 (cinco) años de experiencia** en el mercado nacional en la venta rotulación. **(aportar declaración jurada).**
2. El oferente debe cumplir con el plazo de entrega estipulado en el cartel.
3. Para que sea considerada la oferta, el oferente interesado debe licitar por todos los ÍTEM del presente cartel.

3.2. Requisitos legales.

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar evidencia de que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales.
- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

3.3. Garantías

a. Garantía por defectos de fabricación.

Se debe indicar la garantía de defectos de fabricación de los productos ofertados. Esta no podrá ser inferior a 12 meses. El oferente que no otorgue esta garantía será descalificado, previa aplicación de las prevenciones respectivas, siempre que ello no conlleve un beneficio contrario a los intereses de otros oferentes. En caso de requerirse la utilización de garantía por defectos de fabricación, esto no representara costo para la Municipalidad y el oferente se compromete a indemnizar al ayuntamiento.

Se excluirán de concurso, las ofertas que ofrezcan una garantía diferente a la solicitada.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SUGERIDO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se recomienda utilizar los siguientes criterios:

	Puntos
Precio	80
Criterio Sustentable	10
Empresa Local	10

4.1. Oferta económica: 80%

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA} \right) * 80$$

Dónde:

PP:	Puntos asignados por precio.
MOP:	Monto de la oferta con menor precio.
MOEA:	Monto de la oferta económica en estudio.

4.2. CRITERIOS SUSTENTABLES: 10%

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Bandera Azul Ecológica emitido por el AYA	2
Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
Total:	10

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes y vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

4.3. Empresa Local: 10%

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, por lo tanto, en concordancia con lo indicado en el Decreto N°42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

5. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

5.1. Faltas a la calidad ofrecida.

En caso de que se compruebe un incumplimiento en la calidad del producto ofertado, y que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado, se considerará un incumplimiento del contrato por parte del proveedor y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación.

De suceder lo anterior, la Municipalidad vetará a la empresa de participar en futuras compras similares en un plazo de 2 años.

5.2. Entrega tardía.

Se establece una sanción de un 0.5% del monto del servicio, insumo o material solicitado, por cada día de atraso en la entrega de los insumos solicitados. El 0.5% se aplicará sobre el precio de la cantidad de pedido, siempre que no existe una causa razonablemente acreditada para que se dé tal atraso. En caso de atrasos por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, este deberá solicitar en tiempo y forma la solicitud de prórroga con sustento razonable.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.